

EJECUTIVO RAD. 541744089001-2016-00007-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Chitagá, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Encuentra el despacho que el término de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada la objetará, por lo tanto se le dará aprobación por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

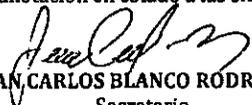

JHON OMAR BARBOSA ROPER



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

CHITAGA., 03 de junio de 2022, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.


JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario